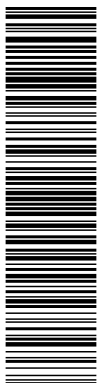


DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: dAnuncio Resol OEP Tasa ordinaria repos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EOFC8-4KROU-DMHHJ Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2022 a las 13:36:25 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 28/12/2022 13:08	ESTADO FIRMADO 28/12/2022 13:08



ANUNCIO

D^a YOLANDA DÍEZ TORRES, VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ÉCIJA Y SU COMARCA “PRODIS”

HACE SABER: Que con fecha 27 de diciembre de 2022, ha sido dictada Resolución número 2022/42 de la Vicepresidencia, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA

El Pleno de la Corporación Municipal de Écija, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2022, procedió a la aprobación inicial del Presupuesto General Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Écija, así como a la aprobación inicial de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al ejercicio 2022. En dicho Presupuesto General Consolidado se incluye el correspondiente al ente dependiente Agencia Pública Administrativa Local para atención a personas con discapacidad de Écija y su comarca “PRODIS”.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 78, de fecha 5 de abril de 2022, era publicado edicto por el que se sometía a información pública, durante el plazo de quince días hábiles el citado expediente.

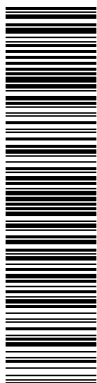
Al no haber sido presentadas alegaciones durante el periodo de información pública, la aprobación inicial se consideró elevada a definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 105 de fecha 10 de mayo de 2022, fue publicado anuncio relativo a dicha aprobación definitiva.

Visto lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual, *“las Corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.”*

Visto lo dispuesto en el artículo 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, según el cual *“las Corporaciones Locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.”*

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: dAnuncio Resol OEP Tasa ordinaria repos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EOFC8-4KROU-DMHHJ Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2022 a las 13:36:25 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 28/12/2022 13:08	ESTADO FIRMADO 28/12/2022 13:08



En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa expuesta, se ha tramitado expediente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a la tasa ordinaria de reposición de efectivos, para el año 2022.

Visto que con fecha 23 de diciembre de 2022, ha sido emitido informe por la Jefa de Personal de la Agencia Pública Administrativa Local PRODIS, D^a María Rosa Vacas Madrid, en relación con las plazas vacantes producidas durante el año 2021 y las vacantes a incluir en la Oferta de Empleo Público para el año 2022.

Visto el informe de Secretaría número 23/2022, de fecha 23 de diciembre de 2022, con fiscalización de la Intervención Accidental, de igual fecha.

Visto lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y demás normativa concordante.

Con base en lo anterior, y en uso de las facultades delegadas por Resolución número 2020/I de la Presidencia de fecha 10 de enero de 2020, tengo a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la **OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO** de la Agencia Pública Administrativa Local para la atención de personas con discapacidad de Écija y su Comarca "PRODIS", correspondiente a la **tasa ordinaria de reposición de efectivos prevista en el artículo 20. Uno, I a) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, según se indica a continuación:

1.- Director/a de Residencia de Gravemente Afectados.

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación A, Subgrupo A2, nivel 22.

2.- Personal de mantenimiento.

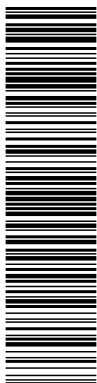
Número de plazas: 1.

Grupo C, Subgrupo C2, nivel 16.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución relativa a aprobación de la **OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO** correspondiente a la **tasa ordinaria de reposición de efectivos prevista en el artículo 20. Uno, I a) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Rector, en la primera sesión que celebre.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: dAnuncio Resol OEP Tasa ordinaria repos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EOFC8-4KROU-DMHHJ Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2022 a las 13:36:25 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 28/12/2022 13:08	ESTADO FIRMADO 28/12/2022 13:08



Lo manda, firma y sella la Sra. Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local PRODIS, D^a Yolanda Díez Torres, en Écija, a fecha de firma electrónica. (Resolución número 2020/I, de delegación de la Presidencia de fecha 10 de enero de 2020. BOP Sevilla número 76, de 1 de abril de 2020).

Por la Secretaria, D^a Rosa M^a Rosa Gálvez, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).”

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local de Atención de las Personas con Discapacidad de Écija y su Comarca “PRODIS”, D^a Yolanda Díez Torres (Decreto número 2020/I de 10 de enero de 2020. BOP Sevilla número 76, de 1 de abril de 2020).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141709.EOFC8-4KROU-DMHHJ.F7A01AA3B0D8D9F8B082F22B8A35EEF09FBD6AC) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ejija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>